

COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS DEL CUSCO

“Patrimonio de la Educación” (R. M. 0606 del 22/05/92)



CONVENIO EDUCATIVO AÑO ESCOLAR 2012

Señores Padres de Familia:

Al iniciar el año lectivo 2012, la Dirección del Colegio San Francisco de Asís del Cusco, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y con el propósito de que los padres de familia, dispongan de toda la información respecto al costo del servicio educativo, pone en su conocimiento que se ha establecido el pago de los siguientes conceptos, conforme fue informado oportunamente, en folletos y comunicaciones escritas:

1. Derechos Inscripción – Trámite administrativo (solo alumnos postulantes)	S/.	70.00
2. Cuota de Ingreso (solo alumnos ingresantes – Pago en una o dos cuotas)	S/.	600.00
3. Matrícula Escolar		
Inicial (4 y 5 años)	03/Enero/2012	S/ 260.00
De 1° a 6° de Primaria	03/Enero/2012	S/. 290.00
De 1° a 5° de Secundaria	04/Enero/2012	S/. 300.00
4. Pensiones de Marzo a Diciembre 2012		
Inicial (4 y 5 años)		S/. 260.00
De 1° a 6° de Primaria		S/. 290.00
De 1° a 5° de Secundaria		S/. 300.00

Así mismo, les comunicamos que los pagos de: cuota de ingreso, matrícula y pensiones de marzo a diciembre del año 2012, se efectuarán en la Caja Municipal del Cusco y que estos montos podrán ser modificados, de acuerdo a los cambios en la economía nacional.

DECLARACIÓN JURADA DEL PADRE DE FAMILIA

Los padres de familia o Apoderado legalmente establecido que suscriben el presente documento, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3° de la Ley de Centros Educativos Privados 26549, concordante con el Art. 5° de la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, D.L. 882, con los Art. 5°, inc. d) y 6°, inc. e) del D.S. N° 011–98–ED y conforme a lo establecido en las demás disposiciones legales vigentes:

1. **Declaran:** conocer la información relacionada con el costo del servicio educativo antes descrito, así como el marco doctrinal que sustenta la educación del Colegio San Francisco de Asís del Cusco y por tanto, sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno, expresando su compromiso de observar y respetar dicho marco doctrinal y Reglamento.
2. **Asumen:** el compromiso de honrar con el pago de las pensiones de enseñanza a más tardar al día siguiente útil del mes correspondiente al servicio educativo, reconociendo que el presupuesto de operación e inversión del colegio se financia, fundamentalmente, con las pensiones de enseñanza, que a su vez solventan el pago de remuneraciones del personal docente, administrativo, de servicio, así como la adquisición de bienes y pago de servicios (luz, agua, teléfono, etc.), las inversiones necesarias para el desarrollo de laboratorios y centro de cómputo; y que el pago oportuno y puntual de dichas pensiones evita intereses y recargos que se establecen en la institución, de acuerdo a Ley.
3. **Declaran:** Conocer, que el monto de las pensiones de enseñanza durante el año 2012, podrán ser incrementadas de acuerdo a las necesidades institucionales, la inflación y/o aumento de precios de los bienes y servicios necesarios para la continuidad de la prestación del servicio educativo, observado las disposiciones legales vigentes.
4. **Declaran:** Conocer que el costo del Seguro de Vida y/o contra Accidentes, no está incorporado en la pensión mensual de enseñanza y que es responsabilidad de los padres proveer de este seguro a sus hijos.
5. **Aceptan:** Que, en caso de retrasarse en el pago de las pensiones por más de 2 meses, el colegio podrá reportar automáticamente esta deuda a la central de riesgo INFOCORP sin perjuicio de efectuar el cobro de la misma por intermedio de las vías legales.
6. **Aceptan:** Que, en caso que el hijo o pupilo del declarante sea retirado del colegio por cualquier motivo y en cualquier época del año, se compromete expresamente a no efectuar peticiones o reclamaciones ante el Colegio o la Provincia Franciscana de los XII Apóstoles del Perú, respecto a devoluciones de los pagos de matrícula, inscripción, pensiones de enseñanza, cuota de ingreso y otros efectuados al colegio, por cuanto conozco que dichas sumas de dinero financian los presupuestos de operación e inversión del colegio.
7. **Declaran:** Conocer que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, el colegio San Francisco de Asís del Cusco, tiene la facultad de no incluir en los documentos evaluatorios las calificaciones por los períodos no pagados y/o retener los certificados de estudios correspondientes a períodos no pagados y/o **no ratificar la matrícula del alumno para el año 2013 en caso de mantener deuda por pago de pensiones al mes de diciembre del 2012.**

COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS DEL CUSCO

“Patrimonio de la Educación” (R. M. 0606 del 22/05/92)



8. **Declaran:** Conocer que las libretas de notas (reportes de evaluación) sólo serán entregadas a los padres de familia o apoderados que se encuentren al día con el pago de las pensiones de enseñanza.
9. **Aceptan:** Que el incumplimiento en el pago de las pensiones de enseñanza, dará lugar a un interés moratorio diario de S/. 0.20 (veinte céntimos de Nuevo Sol) que será cobrado a partir del primer día del mes siguiente al vencimiento de la obligación de pago de la pensión de enseñanza mensual. Mora que será cancelada junto a la pensión de enseñanza en las oficinas de la Caja Municipal del Cusco.
10. **Conocen:** Que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, a que está facultada la Institución Educativa, durante el año lectivo puede variarse el cuadro de distribución de horas, para el incremento de nuevas áreas, cursos, talleres o similares, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumpla las horas mínimas establecidas por el Ministerio de Educación, para cada nivel educativo.
11. **Se Obligan:** A no involucrar a la Institución Educativa, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asuntos de tenencia y régimen de visitas, de su hijo o hijos
12. **Precisan:** que la persona o personas responsables del pago de la cuota de matrícula, pensiones de enseñanza y otros señalados anteriormente es o son:
D.N.I:
13. **Se Obligan:** A presentar, si el caso lo amerita, el poder de representación de su menor hijo, contenido en escritura pública, documento judicial o extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas, otorgado por ambos padres, según corresponda.

Cusco, de enero del 2012

Firmamos el presente en señal de conformidad y aceptación del a los días del mes de del 2012

- NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MAMÁ: (*Datos y firma obligatoria*)

.....
D.N.I. N° FIRMA:

- NOMBRES Y APELLIDOS DEL PAPÁ: (*Datos y firma obligatoria*)

.....
D.N.I. N° FIRMA:

- NOMBRES Y APELLIDOS DEL APODERADO: (*Datos y firma obligatoria solo si está legalmente establecido de acuerdo al ítem N° 13 de la presente Declaración*)

.....
D.N.I. N° FIRMA:

Fr. Juan H. Apumayta Bautista O.F.M.
Director del Colegio San Francisco de Asís

DATOS DEL ALUMNO MATRICULADO EN EL AÑO 2012:

Apellidos y Nombres del Alumno:

El 2012 cursará: NIVEL: GRADO..... SECCION.....

COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS DEL CUSCO

“Patrimonio de la Educación” (R. M. 0606 del 22/05/92)



DECLARACION SOBRE EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES

El padre de familia que suscribe el presente documento, toma conocimiento de las siguientes normas relacionadas con la **“EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES EN LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (INICIAL – PRIMARIA – SECUNDARIA)”**.

1. REQUISITOS DE PROMOCIÓN Y REPITENCIA – INICIAL

1.1. PROMOCION

- a. Todos los estudiantes son promovidos sin excepción.
- b. Los que hayan cursado educación Inicial, podrán acceder al Primer Grado de Educación Primaria siempre que tengan la edad requerida, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

1.2. REPITENCIA

- a. No hay repitencia en el Nivel.

2. REQUISITOS DE PROMOCIÓN, REPITENCIA, Y RECUPERACIÓN – PRIMARIA

2.1. PROMOCIÓN AL GRADO SUPERIOR

- a. Los estudiantes de primer grado son promovidos al grado superior en forma automática
- b. Cuando al término del año escolar los estudiantes obtienen “A” en todas las áreas curriculares incluidas las áreas o talleres creados como parte de las horas de libre disponibilidad.
- c. Los estudiantes de 2º, 3º y 4º grados obtienen como mínimo “A” en las áreas curriculares de Comunicación, Matemática y como mínimo “B” en las otras áreas y talleres curriculares creados como parte de las horas de libre disponibilidad.
- d. Los estudiantes de 5º y 6º grados obtienen como mínimo “A” en las áreas curriculares de Comunicación, Matemática, Personal Social y Ciencia y Ambiente y como mínimo “B” en las otras áreas y talleres curriculares creados como parte de las horas de libre disponibilidad.
- e. Los estudiantes de las Instituciones Educativas Bilingües para poder ser aprobados con “A” en Comunicación deben tener como mínimo en la Lengua Materna “A” y en la Segunda Lengua “A”.

2.2. REPITENCIA

- a. Repiten de grado automáticamente los estudiantes de 2º, 3º, 4º, 5º y 6º grados que al término del año escolar obtienen “C” en dos áreas curriculares: Matemática y Comunicación.
- b. Repiten de grado los estudiantes que en el Programa de Recuperación o en la Evaluación de recuperación no alcanzan los calificativos requeridos tal como lo disponen los incisos c y d del numeral 2

3. REQUISITOS DE PROMOCIÓN, REPITENCIA Y RECUPERACIÓN – SECUNDARIA

3.1. Las áreas o talleres del Plan de Estudios, que se implementen en la Institución Educativa dentro de las horas de libre disponibilidad, como parte del Proyecto Curricular del Centro y aprobados por Resolución Directoral, serán considerados para efectos de promoción o repitencia de grado con el mismo valor que las áreas curriculares contenida en el Plan de Estudios del Diseño Curricular Nacional de la EBR.

3.2. PROMOCIÓN AL GRADO SUPERIOR

- 3.2.1. Cuando al término del año escolar, aprueban todas las áreas curriculares, incluidas las áreas o talleres que fueron creados como parte de las horas de libre disponibilidad y el área curricular pendiente de subsanación.
- 3.2.2. Cuando el término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación, aprueban todas las áreas curriculares o desaproveban como mínimo un área o taller curricular.

3.3. REPITENCIA

- 3.3.1. Cuando al término del año escolar, desaproveban cuatro o más áreas curriculares, incluidas las áreas o talleres que fueron creadas como parte de las horas de libre disponibilidad y el área curricular pendiente de subsanación. Cuando al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación desaproveban dos o más áreas curriculares.

3.4. RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA

- 3.4.1. Pueden participar en el Programa de Recuperación Pedagógica o en la Evaluación de Recuperación los estudiantes que desaproveban una, dos o tres áreas o talleres curriculares, incluida el área curricular pendiente de subsanación.

Cusco, de enero del 2012

.....
Firma del Padre de Familia o Apoderado Legal

NOMBRES Y APELLIDOS :

D.N.I. :